

1460-2010

**RUT 79.523.340-7
DISTRIBUIDORA ADELCO ANTOFAGASTA LTDA.**

ANTOFAGASTA, 11 DE ENERO 2011

RES. N° EX 61 / VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Resolución Exenta N° 5282, del 30 de Noviembre del 2000 que dispone retención que indica a los molinos y otros en las ventas de harina.

2° Que desde el 1 de noviembre de 1999, detenta la calidad de Agente Retenedor de IVA a contribuyente DISTRIBUIDORA ADELCO ANTOFAGASTA LTDA., RUT 79.523.340-7.

4° Contribuyente solicita a través de formulario 2117, revocar la calidad de agente retenedor en la venta harina, debido a que esta sociedad ha sido absorbida por la Sociedad Abastecedora del Comercio Limitada RUT N° 84.348.700-9, según consta en contrato de compraventa del establecimiento de comercio y cuya escritura se encuentra en trámite.

5° Lo estipulado en el dispositivo N° 17 de la Resolución Exenta N° 5282 del 30 de Noviembre del 2000, que el Director Regional podrá poner término a dicha previa solicitud del contribuyente, con los antecedentes que el caso amerite.

6° Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

1° REVÓCASE la calidad de Agente Retenedor en la venta harina al contribuyente DISTRIBUIDORA ADELCO ANTOFAGASTA LTDA., RUT 79.523.340-7.

2° La presente resolución se dicta conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 17 de la Resolución N° EX N° 5282 de 30/11/2000, y deberá ser publicada extractada en el Diario Oficial, por cuenta del peticionario y regirá a contar 1° del mes siguiente al de dicha publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

Fdo. **OSCAR URDANIVIA NORIEGA**
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNO
II DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA

OUN/ /VAP/PAZ/mbz.

Distribución:

- Secretaría Dirección Regional
- Depto. Regional Fiscalización
- Expediente

Contribuyente : Sr. JURGEN PAULMANN KEMNA

En Representación de DISTRIBUIDORA ADELCO ANTOFAGASTA LTDA.
Condell 1916, Antofagasta